

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)  
VIGESIMOCUARTA REUNION DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES  
Del 25 al 27 de septiembre de 2017  
Luang Prabang, Lao PDR**

**Resolución PC/24/2017/10**

**Arreglos Sobre los Socios Ejecutores para Kenia y la República Centroafricana**

**Considerando que:**

1. El Comité de Participantes (PC), a través de las Resoluciones PC/7/2010/4 y PC/9/2011/1, decide pilotar los arreglos sobre los Socios Ejecutores hasta para diez (10) Países Participantes REDD;
2. El PC, a través de la Resolución PC/6/2010/4, le asigna los fondos de la donación a Kenia por un monto de US\$ 3.4 millones<sup>1</sup> y especifica que el Banco Mundial es el Socio Ejecutor para Kenia.
3. El PC, a través de la Resolución PC/6/2010/4, le asigna los fondos de la donación a la República Centroafricana por un monto de US\$ 3.6 millones y luego a través de la Resolución PC/10/2011/4 especifica que el Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el Socio Ejecutor para la República Centroafricana; y
4. En una carta fechada el 16 de septiembre de 2016 Kenia expresó su voluntad de trabajar con el PNUD y el PNUD confirmó su voluntad de comenzar la debida diligencia como Socio Ejecutor para Kenia en la novena reunión de la Asamblea de Participantes; y en otra carta fechada el 4 de marzo de 2015, la República Centroafricana expresó su voluntad de trabajar con el Banco Mundial y el Banco Mundial confirmó su voluntad de trabajar como Socio Ejecutor para la República Centroafricana en septiembre de 2015.

**El Comité de Participantes,**

1. Le pide al PNUD, como Socio Ejecutor, que complete su debida diligencia, en particular con respecto a las Políticas y Procedimientos de acuerdo al Enfoque Común y trabaje en estrecha colaboración con Kenia, con el fin de otorgarle la donación de 3.6 millones;
2. Le pide al El Banco Mundial, como Socio Ejecutor, que complete su debida diligencia, en particular con respecto a las Políticas y Procedimientos Operacionales del Banco Mundial y trabaje en estrecha colaboración con la República Centroafricana, con el fin de otorgarle la donación de hasta US\$ 3.6 millones; y

---

<sup>1</sup> A través de la adopción de la Resolución PC/Electronic/2012/1, este monto fue incrementado posteriormente a US\$ 3.6 millones.

3. Confirma que todas las otras decisiones adoptadas en la Resoluciones antes mencionadas se continuarán a aplicar y no se verán afectadas por esta Resolución.